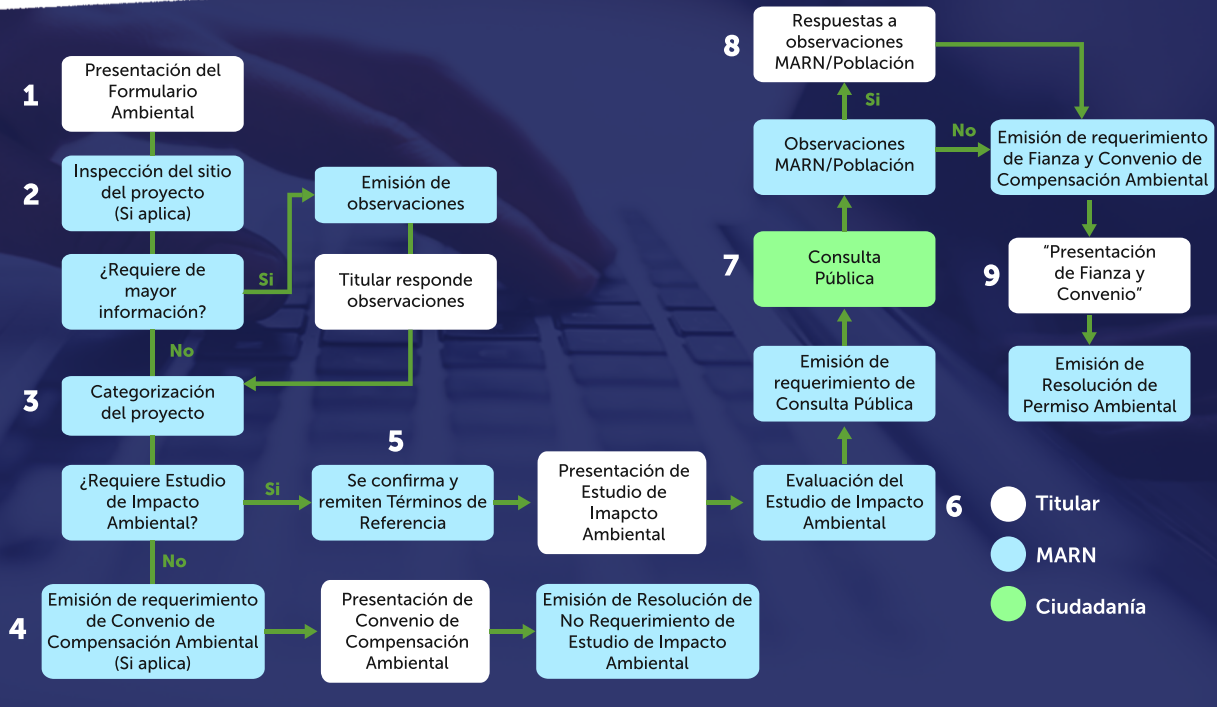


## Proceso de Evaluación Ambiental



### 1. Presentación y recepción del Formulario Ambiental

Ingresar el Formulario Ambiental en el Sistema de Evaluación Ambiental (SEA) <http://sea.marn.gob.sv>

### 2. Inspección al sitio de la actividad, obra o proyecto propuesto

Conocer las condiciones ambientales del sitio propuesto para la ejecución de la actividad, obra o proyecto; así como para verificar la información presentada en el Formulario Ambiental.

### 3. Categorización del proyecto

Proceso técnico por medio del cual el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), en función de la envergadura y la naturaleza del impacto potencial a generar, determina si requiere o no de la presentación del Estudio de Impacto Ambiental (EslA)

### Potencial impacto ambiental

#### Bajo / PIAB

- No requiere presentar documentación ambiental.
- Emisión de nota de categorización

#### Leve / PIAL

- Se resuelve a partir del Formulario Ambiental.
- Emisión de Resolución de No requerimiento de EslA

#### Moderado o bajo / PIAMA

- Se solicita Estudio de Impacto Ambiental.
- Emisión de Permiso Ambiental

#### **4. (PIAL) Leve impacto. No Requerimiento de un Estudio de Impacto Ambiental**

Cuando del análisis del Formulario Ambiental, la inspección al sitio y de los criterios de categorización ambiental, se determine que la actividad, obra o proyecto genera Impacto Potencial Leve (si aplica, se requiere presentar el Convenio de compensación), el MARN procederá a elaborar el Dictamen Técnico de No Requerimiento de Estudio de Impacto Ambiental y la resolución correspondiente.

#### **5. (PIAMA) Moderado o Alto Impacto Ambiental. Requerimiento del Estudio de Impacto Ambiental**

- Si la actividad, obra o proyecto es PIAMA, se confirma y notifica al titular del proyecto los Términos de Referencia (TDR) para la elaboración de EsIA.
- El titular del proyecto contratará al equipo multidisciplinario de Prestadores de Servicios idóneo a la naturaleza del proyecto, quiénes deberán estar inscritos en el MARN para la elaboración del EsIA.

#### **6. Inicio del proceso de evaluación**

Después de presentar el EsIA, el MARN inicia el proceso de revisión y análisis del mismo, de forma paralela con la gestión de la Consulta Pública.

#### **7. Proceso de Consulta Pública Impacto Ambiental**

- MARN remite el EsIA para consulta, Art. 25 a) de la Ley de Medio Ambiente, a la Dirección de Gestión Territorial (DGT) y a la(s) Alcaldía(s) Municipal(es) de la jurisdicción del proyecto.
- El titular publica en un medio impreso de circulación nacional, un aviso por tres días consecutivos sobre la consulta del EsIA.
- Durante 10 días hábiles posteriores a la última publicación, cualquier persona afectada puede expresar sus opiniones por escrito y enviarlas a la DGT o a la Alcaldía correspondiente.
- Si el EsIA refleja la posibilidad de afectar la calidad de vida de la población, riesgos a la salud, y al medio ambiente, se organizará una Consulta Pública en el o los municipios en donde se pretenda ejecutar la actividad, obra o proyecto conforme lo establece el Art. 25 b).
- Todas las opiniones emitidas por el público serán ponderadas por el MARN.

#### **8. Observaciones, Requerimiento de Fianza de cumplimiento ambiental y Convenio (si aplica)**

- El MARN consolidará las observaciones derivadas de la Consulta Pública y de la revisión y análisis técnico del EsIA, si las hubiere, emitiendo el informe o dictamen técnico correspondiente.
- Si procede, el MARN remite las observaciones al titular del proyecto.
- El titular presenta las respuestas de las observaciones del EsIA.
- MARN revisa versión corregida del EsIA si es procedente, se aprueba el EsIA y se emite requerimiento de fianza de cumplimiento ambiental y requerimiento de convenio (Si aplica); caso contrario emitirá el Dictamen Técnico No Favorable correspondiente.

#### **9. Presentación de Fianza, Convenio y emisión de Permiso Ambiental**

- El titular presentará la Fianza de cumplimiento ambiental por el monto y plazo establecido en el programa de manejo ambiental del EsIA.
- Presentará el documento de Convenio de Compensación Ambiental según sea requerido.
- MARN elabora Dictamen Técnico Favorable y Resolución de Permiso Ambiental correspondiente.

# Requisitos para gestionar permisos ambientales y notas de categorización para actividades, obras o proyectos:

## Requisitos legales

1. Documento que demuestre la tenencia del inmueble donde se realizará la actividad, obra o proyecto. Pueden ser según el caso:
  - Compraventa inscrita en CNR
  - Contrato de arrendamiento vigente
  - Promesa de venta
  - Comodato
  - Autorización autenticada firmada por el propietario del inmueble
2. Documentación de la personería titular, según lo detallado a continuación:

### Persona natural nacional

- Copia de DUI y NIT del titular
- Copia de DUI y NIT del apoderado, así como la copia del poder autenticado, si aplica

### Persona natural extranjera

- Copia del carnet de residente o pasaporte
- Copia de DUI y NIT del apoderado, así como la copia del poder autenticado, si aplica

### Persona jurídica (Nacional o Extranjera)

- Copia de la escritura de constitución de la sociedad o asociación (estatutos)
- Copia de las modificaciones de la constitución de la sociedad o asociación (si aplica)
- Copia de NIT de la Institución
- Copia de DUI y NIT del representante legal
- Copia de la credencial de representante legal vigente

### Instituciones gubernamentales, municipales o autónomas

- Copia de DUI y NIT del representante legal vigente
- Copia de la credencial del representante legal vigente
- Copia de NIT de la Institución

## Requisitos según la categorización:

### Para actividades, obras o proyectos con impacto ambiental potencial bajo (piab):

#### Para obtener categorización

- Carpeta técnica con: descripción ampliada, e información relevante de la actividad, obra o proyecto, croquis sin escala o plano de distribución de ubicación con las colindancias.

## **Para actividades, obras o proyectos con impacto ambiental potencial leve (PIAL):**

- Factibilidad de línea de construcción emitida por la autoridad competente.
- Factibilidad de calificación de lugar emitida por la autoridad competente.
- Factibilidad de drenaje de aguas lluvias con sus puntos de conexión o descarga sistemas o cuerpos receptores, emitida por la autoridad competente.
- Factibilidad de abastecimiento de agua potable por parte de la entidad que la suministrará (ANDA, municipalidades, ADESCO, etc).
- En caso de proyectos autoabastecidos que cuenten con pozo, copia del certificado de no afectación emitido por ANDA, junto con el estudio hidrogeológico según lineamientos del MARN.
- Factibilidad de recolección de desechos sólidos comunes, emitida por la autoridad competente.
- Factibilidad de manejo y disposición de aguas residuales ordinarias, emitido por la autoridad competente, o en su defecto, propuesta de manejo y disposición final.
- En el caso de intervenciones en carreteras nacionales primarias o secundarias, deberá gestionar el pronunciamiento de la autoridad competente.

## **para actividades, obras o proyectos con impacto ambiental potencial moderado o alto (PIAMA):**

### **Para obtener el permiso ambiental de ubicación y construcción.**

- Presentar el Estudio de Impacto Ambiental de conformidad a lo establecido en el Acuerdo 306-2017 Términos de Referencia Generales para la Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental.

### **Para obtener el permiso ambiental de funcionamiento.**

Una vez obtenida la Resolución de Auditoría de Evaluación Ambiental que determina que es procedente gestionar el Permiso Ambiental, debe:

- Presentar escrito firmado por titular, solicitando la emisión del Permiso Ambiental de funcionamiento.
- De haber proyectado modificaciones al Programa de Manejo Ambiental (PMA) para dicha etapa, deberá incluir, además el Programa de Manejo Ambiental Ajustado (PMAA) debidamente firmados y sellados por el titular.
- De haber modificaciones, cambios de administración (Alcaldías) o del titular, deberá presentar actualización de las credenciales (nombre, copia de DUI y NIT autenticados) y Programa de Manejo Ambiental (PMA)

### **Para mayor información, contactarse a:**

**Correos:** [sea@marn.gob.sv](mailto:sea@marn.gob.sv) / [ventanilla@marn.gob.sv](mailto:ventanilla@marn.gob.sv)

**Teléfonos:** 2132-9266 / 2132-9283 / 2132-9284

**WhatsApp:** 7854-5686 / 7854-4017

